

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de junio de 2011, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo relativo a la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, que en su parte dispositiva dice:

“Primero.—Delegar en la Alcaldía la solicitud de todo tipo de subvenciones hasta un límite de 100.000 euros, IVA incluido.

Segundo.—Delegar en la Alcaldía las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, hasta 150.000 euros, IVA excluido, y de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando sus importes no superen los 60.000 euros, IVA excluido, delegación que lleva aparejada la de aprobación de los proyectos correspondientes.

Tercero.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo a los efectos legales oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villavieja del Lozoya, a 19 de agosto de 2011.—El alcalde, Mariano Carretero Carretero.

(03/29.636/11)